

Finca número	Titular y domicilio	Mes	Día	Hora
L-VR-86	Victoriano Zanza (Villalba de Rioja)	Octubre	5	17,30
L-VR-97	Leocadia Fernández (Haro).—Notificaciones: Luis Corcuera Balderrama (Villalba de Rioja)	Octubre	5	18,00
L-VR-97 bis	Luis Corcuera Balderrama (Villalba de Rioja)	Octubre	5	18,00
L-VR-101	Carlos Ruis Castillo Catalán de Ocón. Ferraz, 24. Madrid	Octubre	5	18,30
L-VR-102	Felipe Ozalla Urbina (Villalba de Rioja)	Octubre	5	18,30
L-VR-12A, 14, 14A, 25A, 40, 52, 62, 80, 87, 90A, 93A, 94A, 99, 103, 105, 107, 108, 109, 110 y 111	Ayuntamiento de Villalba de Rioja	Octubre	5	18,30

## MINISTERIO DE EDUCACION

22589

*ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se reconoce e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas a la Fundación «Patronato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas de la Fundación «Patronato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense). y Resultando que don Ramón Otero Pedrayo, en testamento otorgado ante el Notario de Orense don Luis Monre Mariño en 2 de julio de 1975, legó a la «Editorial Galaxia» todos sus bienes, con la carga permanente de destinarlos al cumplimiento de un fin cultural, encargando a una Junta de personalidades el cumplimiento de dicha Carga;

Resultando que la «Editorial Galaxia», juntamente con los albaceas testamentarios, mediante escritura pública otorgada en Orense el 22 de diciembre de 1977, constituyeron con los bienes legados una Fundación Cultural Privada denominada «Patronato Otero Pedrayo», de duración indefinida, y con el objeto de contribuir al conocimiento y difusión de la cultura gallega. La dotación de la Fundación consiste en un patrimonio constituido por la casa solar del legatario, seis fincas: rústicas y otros bienes inmuebles que se detalla en la escritura fundacional. El gobierno de la Institución ha sido encomendado a un Consejo Plenario del Patronato, integrado por el Consejo de Patronato y la Junta de Gobierno, compuesto de treinta y seis miembros que han aceptado sus cargos. Los Estatutos, anejos a la Carta Fundacional redactada, prevén como actividades a desarrollar, además de las de promover el estudio y divulgación de la vida y la obra de don Ramón Otero Pedrayo, conservar su casa como Museo Biblioteca, recogiendo también las funciones del Patronato;

Resultando que, habiéndose solicitado por el Presidente del Patronato el reconocimiento, clasificación e inscripción de la Institución en el Registro de las Fundaciones, se comprobó que la meritada solicitud no se ajustaba a las prescripciones legales, por lo que se dejó en suspenso su tramitación, oficiándose al interesado para que se procediera a la subsanación de los defectos;

Resultando que el Patronato presentó de nuevo la documentación, en la que se han subsanado los defectos, que comprende la Carta Fundacional, los Estatutos de la Institución, el documento acreditativo del nombramiento y aceptación de los Patronos, el programa de actividades, así como el presupuesto correspondiente al primer ejercicio económico;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Delgación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Orense;

Vistos la Ley General de Educación y el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas;

Considerando que la entidad legataria de los bienes patrimoniales transmitidos por don Ramón Otero Pedrayo con carga permanente de destinar estos al cumplimiento de un fin cultural ha optado, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, por la constitución de una Fundación Cultural Privada;

Considerando que a la vista de los antecedentes reseñados se está ante la constitución de una Fundación de Servicio y de promoción, puesto que sus fines son sostener un Museo-Biblioteca y el desarrollo de la cultura gallega;

Considerando que en el aspecto formal, el expediente reúne todos los requisitos legales, comprendiendo todos los documentos exigidos en el artículo 84 del Reglamento;

Considerando que en el orden sustantivo, igualmente se cumplen las exigencias del Reglamento, pues los Estatutos de la Fundación regulan todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo 7 del mismo y con arreglo a sus prescripciones, y lo mismo ocurrirá con los distintos extremos de la Carta Fundacional, acomodada a lo previsto en el artículo 6;

Considerando que, por lo expuesto, procede reconocer como cultural privada a la Fundación «Patronato Otero Pedrayo» e inscribirla en el Registro correspondiente.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y oído el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como cultural privada a la Fundación «Patronato Otero Pedrayo», de Amoeiro (Orense), y se inscriba en el Registro correspondiente.

Segundo.—Reconocer al Patrono de la misma, el cual recibirá el patrimonio fundacional, inscribirá los bienes inmuebles a nombre de la Entidad en el Registro de la Propiedad y actuará siempre con arreglo a los Estatutos y a las prescripciones del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de julio de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

22590

*ORDEN de 1 de agosto de 1979 por la que se autoriza al Colegio «Guadalaviar», de Valencia, el funcionamiento de diversas Secciones.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición suscrita por la Directora del Colegio «Guadalaviar», de Valencia, para que se le autorice el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de primer y segundo grado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones a que se refiere el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), y el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional, así como la propuesta del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «Guadalaviar», de Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 56, cuya titularidad ostenta su Directora ya mencionada, y el número de puestos exigidos, el funcionamiento de las Secciones siguientes:

Primer grado: Rama «Administrativa y Comercial», Profesión Administrativa.

Segundo grado: Rama «Administrativa y Comercial», Especialidad informática de Gestión por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO

22591

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 383, la bota de seguridad, marca «Mayra», modelo 20, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Jefeda, S. L.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Mayra», mode-